

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 168749 X5789-P00J8-KNXHV 79A0EA28610BC2F97C0DD28F19F098D86C9A71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.azuaga.es/verificadocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación del suministro de mobiliario urbano y elementos de juegos infantiles y de ejercicio físico para su instalación en zona conocida como Fundición.

Atendido que se ha justificado la necesidad de adquirir dichos elementos urbanos, que constituyen competencias del municipio a tenor del artículo 25,2 letras d) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Atendido que las características del contrato a celebrar son las siguientes:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: MOBILIARIO URBANO Y ELEMENTOS DE JUEGOS INFANTILES Y DE EJERCICIO FÍSICO PARA INSTALACION EN ZONA FUNDICION	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Códigos CPV: 45233293-9, Instalación mobiliario urbano; 37480000-6 Máquinas y aparatos para actividades de ocio; 37440000-4, Equipos para ejercicio físico; 37442900-8, Máquinas multifuncionales; 37442300-8, Máquina de resistencia de partes superior e inferior del cuerpo; 37535100-8, Columpios; 39113600-3, Bancos; 37535250-4, Balancines; 37535240-1, Toboganes; 37441300-4, Bicicleta estática; 37441400-5, máquina remadora; 45430000 y 336820000-4, suelo caucho.	
Valor estimado del contrato: 42.456,82 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 42.456,82 €	IVA%: 8.915,93 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 51.372,15 €	
Duración de la ejecución: 3 MESES	Duración máxima: 4,5 MESES

Atendido que por la Intervención municipal se ha emitido informe en fecha 03/12/2019 sobre competencia del órgano a contratar en función del porcentaje que el contrato supone sobre los recursos ordinarios del Presupuesto.

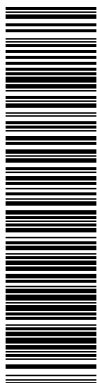
Atendido que con la misma fecha se ha emitido informe por Secretaría, indicando cuál es el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos que se han hecho constar en la Memoria Justificativa.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 198749 X5789-P00J8-KNXHV 79A0E428610BC2F97C0DD28F19F095DB65C9A71) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.azuaga.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

La Alcaldesa, M^a Natividad Fuentes del Puerto. El Secretario, Alberto Gil García